



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 0020 de 191 ENE. 2011

AUTO N° \_\_\_\_\_ de 191 ENE. 2011

## POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003, la Ley 1333 de 2009 y,

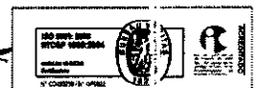
#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que el grupo de quejas y soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, adelantó visita de verificación el día 27 de junio de 2008, al establecimiento denominado **COCINAS OSMA**, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali No. 69A– 79, Localidad de Engativá del Distrito Capital, en donde funcionaba el establecimiento denominado INDUSTRIAS ANGEL, cuyo propietario es el señor **LUIS ALEJANDRO OSMA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.382.478.

Que con base en dicha diligencia se emitió el concepto técnico No. 13605 del 16 de septiembre de 2008 y posterior requerimiento No. 2009EE6168 del 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dispone requerir al señor **LUIS ALEJANDRO OSMA**, en su condición de propietario del establecimiento denominado **COCINAS OSMA**, con el fin de que confine el área de pintura e implemente un dispositivo que garantice el control de emisiones procedentes de la actividad de pintura, con el fin de controlar las emisiones generadas en dicho proceso y de adelantar el trámite del registro del libro de operaciones de su actividad comercial ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Que mediante memorando No. 2009IE7384 del 27 de marzo de 2009, el grupo de quejas y soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, remitió los antecedentes de la industria ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 69A– 79, Localidad de Engativá del Distrito Capital, con el fin de adelantar el seguimiento al requerimiento No. 2009EE6168 del 10 de febrero de 2009.





0020

Que posteriormente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, adelantó visita de verificación el día 21 de abril de 2009, establecimiento denominado **COCINAS OSMA**, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali No. 69A– 79, Localidad de Engativá del Distrito Capital, en donde funcionaba el establecimiento denominado INDUSTRIAS ANGEL, cuyo propietario es el señor **LUIS ALEJANDRO OSMA** con el fin de adelantar el seguimiento al requerimiento No. 2009EE6168 del 10 de febrero de 2009 y, en constancia se diligenció acta de visita de verificación No. 193 del 21/04/09.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento del requerimiento No. 2009EE6168 del 10 de febrero de 2009, adelantó visita técnica el día 21 de abril de 2009 en el establecimiento denominado **COCINAS OSMA** y, posteriormente emitió Concepto Técnico No. 009811 del 21 de mayo de 2009, determinando en uno de sus apartes, lo siguiente: (...) "**4. SITUACIÓN ACTUAL.** La empresa visitada es un establecimiento tipo carpintería dedicado a la elaboración de cocinas integrales. En la industria la fuente abastecedora de agua es del acueducto y el proceso productivo no genera vertimientos.

#### 4.1 Residuos Sólidos

- *La industria genera como residuos aserrín, viruta y retal de madera, los cuales son dispuestos en áreas específicas. La persona que atendió la visita no tenía conocimiento acerca de la disposición final de estos residuos.*

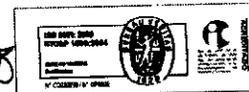
*El sector en el cual se ubica el establecimiento se encuentra catalogado como zona residencial con actividad económica en la vivienda, según lo establecido en el Decreto 070 del 26 de febrero de 2002. La actividad no se encuentra establecida dentro de los usos específicos permitidos para el predio donde se lleva a cabo la actividad según lo señalado en el reporte de la Secretaría Distrital de Planeación.*

#### 4.2 Aire

- *El proceso de pintura es realizado en un área en el tercer piso, la cual no se encuentra totalmente aislada y no cuenta con ningún sistema de extracción ni de control.*

#### 4.3 Publicidad Exterior

- *La industria cuenta con un aviso publicitario. Revisada la base de datos de la entidad se encontró que dicho aviso no cuenta con el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente. Por lo anterior la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre requirió al señor Luis*



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 10 FEB 2011 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Auto 0020 de 11 Enero 2011 al señor (a) Luis Alejandro Osma Gonzalez en su calidad de Autorizado.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 14.199.129 de Fosque, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: + Luis Alejandro Osma  
Dirección: H T AM Cond #69A86  
Teléfono (s): 311 835 1944  
QUIEN NOTIFICA: Cindy Garcia